SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a quatro de Marzo de mill setez.s y quarenta, se juntó el Consejo, Justicia, y Reg.to de ella, es a saber los S.res Lic.do D.n Diego Phelipe de la Torre Ayala, Abog.do de los R.s Consejos, Gov.r y Capitan a guerra en ella p.r S. Mag.d con los Cav.ros Capitulares que firmaran, y con asistencia de Don Joseph Fr.z de Marcon, Prov.r Sindico se acordó lo siguiente

Carneros

El S.r Gov.r dijo, que antecedentem.te expresó este Ayuntam.to de palabra, que en fuerza de los Registros que estavan hechos de Carneros p.a el abasto, se avian ido trayendo algunos segun rodelas que para ello se dan, de que tiene quenta el S.r D.n Ger.mo Lopez, como Comisario desta Villa, y por tener noticia que Juan Mri, suponiendose obligado avia pasado al campo desta dha V.a y comprado gran parte de los Carneros Registrados, tiene puesto auto desde Sept.re del año proximo pasado p.a que se hiciese comparecer al susodho a fin de recivirle una declaracion, no a sido posible hazerle comparecer, ni prenderle, sin embargo de las encomiendas hechas a los ministros p.a esto, por el amparo que el referido deve de tener de personas de autoridad, dimanando desto en la mayor parte, que los labradores se ayan dado de los Carneros, y dando estos esta respuesta